

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
JGL/2024/26	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Extraordinaria

Motivo: «Ausencia del secretario en el día preestablecido para su celebración»

Fecha:

10 de julio de 2024

Duración:

Desde las 15:00 hasta las 15:30

Lugar:

Casa Consistorial

Presidida por:

Vicente Alexis Henriquez Hernández

Secretario:

JOSE DANIEL PEREZ PEREZ

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
[REDACTED]	Aniceto Juan Ramón Cruz Quintana	SÍ
[REDACTED]	Domingo Javier Perdomo Rodríguez	SÍ
[REDACTED]	Manuel del Rosario Baez Guerra	SÍ
[REDACTED]	Marcos Marrero García	NO
[REDACTED]	Vicente Alexis Henriquez Hernández	SÍ

Excusas de asistencia presentadas:

- Marcos Marrero García:
«motivo personal»

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2024-0029 Fecha: 29/08/2024

Cód. Validación: JGE5AWDTA4LACP25THZG5G54
Verificación: <https://fargas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 24



Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión anterior, celebrada con fecha 10 de julio de 2024, la cual resulta aprobada

Expediente 2037/2024. Instancia General

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Se da cuenta de la propuesta del Sr. Concejal delegado de tráfico y transporte de este Ayuntamiento, cuyo tenor literal es como sigue:

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la instancia presentada por **Dña. Rosa María Hernández Navarro**, con DNI [REDACTED] de fecha de 16 de mayo de 2024, con registro de entrada 2024-E-RC-1447 en la que solicita LICENCIA MUNICIPAL DE VADO, para un inmueble en la [REDACTED] del casco urbano, en el término municipal de Fargas;

Visto el informe emitido por la Policía Local de fecha 25 de junio del presente, indicando que:

“Vista la adjunta Providencia de Alcaldía relacionada con el expediente Gesona 2037/2024, donde D. ROSA MARÍA HERNÁNDEZ NAVARRO, con DN [REDACTED] de fecha de 16/05 /2024, registro de entrada 2024-E-RC-1447 en la que solicita LICENCIA MUNICIPAL DE VADO, para la call [REDACTED] termino municipal de Fargas.

Que por la Policía Local se emita informe sobre la posibilidad de otorgar licencia Municipal de vado en la calle [REDACTED], a los efectos de proseguir con el expediente y llevar a cabo las actuaciones pertinentes.

Que en base a lo indicado y personado en la vía afectada, se observa lo siguiente en relación a la ordenación y regularización del tráfico de vehículos por el lugar.

Vía urbana, de un carril de único sentido de circulación, con un ancho de unos 9 metros lineales que cuenta con aceras en nivel superior a la zona de paso de vehículos.

Que en caso de conceder la Licencia Municipal de Reserva de Vado, se han de ubicar de forma vertical en ambas esquinas del espacio de reserva de estacionamiento de unos 7 metros lineales aproximadamente, dos señales de Reserva de Vados, así como pintar dicha zona con la señal legal pertinente.”





Visto el informe del Arquitecto Municipal, de fecha 25 de junio del presente, que copiado literalmente dice cuanto sigue:

*“D. Javier Cabrera Caraballo, Arquitecto Municipal, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía y examinada la documentación aportada por Dña. Rosa María Hernández Navarro, por le que solicita **LICENCIA MUNICIPAL DE VADO** de acceso al garaje del inmueble ubicado en la [REDACTED] tiene que informar cuanto sigue.*

INFORME

PRIMERO: Por Providencia de Alcaldía de fecha 25 de Junio de 2024 se requiere la emisión de un informe técnico acerca de la solicitud cursada por parte de Dña. Rosa María Hernández Navarro, por la que solicita **LICENCIA MUNICIPAL DE VADO** de acceso al garaje del inmueble ubicado en la [REDACTED]

SEGUNDO: Visto el informe de la Policía Local de fecha 31 de mayo de 2024 se concluye y propone cuanto sigue:

CONCLUSIÓN / PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

*El inmueble que aloja al garaje para la cual se requiere el Vado se ubica en suelo urbano y se encuentra en **situación de fuera de ordenación** habiéndosele otorgado al inmueble la Primera Ocupación de viviendas existentes*

En base al informe favorable emitido por la Policía Local y visto que no se contraviene el Planeamiento Municipal y se cumple con las exigencias de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación de la Comunidad Autónoma de Canarias, estimo que no se encuentra inconveniente, desde el punto de vista técnico, que se proceda a conceder la Licencia Municipal de Vado en la forma dispuesta gráficamente en el croquis adjunto y sujeto a los siguientes condicionantes:

1.- La longitud del vado a efectos de liquidación del impuesto correspondiente es de:

*****7,00 metros**

2.- Sobre la fachada se han de colocar 2 placas de reserva de espacio de estacionamiento de dimensiones 0,50 x 0,30 metros y situadas a 1,80 metros de altura sobre el nivel de la acera.

*Se informa, por tanto, de manera **FAVORABLE** a la solicitud de **LICENCIA MUNICIPAL DE VADO** ya que con la concesión de la misma no contraviene el Planeamiento Municipal y se cumple con las exigencias del Decreto 117/2006 para garajes de viviendas unifamiliares.”*

A la vista de cuanto antecede, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/886 de 25 de junio de 2024.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2024-0029 Fecha: 29/08/2024

Cód. Validación: JGE5AWDTA4LACP25THZG5G54
Verificación: <https://firgas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 24



**Resolución:**

PRIMERO: Conceder a **Dña. Rosa María Hernández Navarro, con DNI** [REDACTED] **LICENCIA DE VADO** en la [REDACTED], del casco urbano, término municipal de la Villa de Fargas, C.P.: 35.430, condicionada al cumplimiento de los requisitos y medidas que constan en el correspondiente expediente, teniendo que ponerse previamente en contacto con la concejalía de Tráfico y Transporte, donde se le indicará el tipo de señal a colocar y la zona a pintar.

SEGUNDO: Dar traslado del presente Acuerdo al interesado, a la Concejalía de Tráfico y Transporte de este Ayuntamiento, a la entidad Valora Gestión Tributaria, a la Policía Local y al Departamento de inscripción de datos en el Padrón de las Tasas Municipales.

TERCERO: Abonar de la tasa de los servicios urbanísticos, que asciende a 30'05 Euros.

No habiendo más intervenciones, los miembros de la Junta de Gobierno Local (por decreto de delegación 640/2023 de 20 de junio de 2023), por unanimidad de los presentes (4 votos), acuerdan aprobar la citada propuesta en los términos descritos.

Expediente 2035/2024. Instancia General	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Se da cuenta de la propuesta del Sr. Concejel delegado de tráfico y transporte de este Ayuntamiento, cuyo tenor literal es como sigue:

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la instancia presentada por **D. Juan Carlos Perdomo Falcón**, con registro de entrada 2024-E-RC-1682 en la que solicita la Reserva de Estacionamiento / Vado Permanente, para acceso a garaje de hasta 3 plazas, sito en la [REDACTED], del barrio de El Risco, del término municipal de la Villa de Fargas.

Visto el informe emitido por la Policía Local de fecha 31 de mayo del presente, indicando que:

“Vista la adjunta Providencia de Alcaldía relacionada con el expediente Gestiona 2035 /2024, donde D. JUAN CARLOS PERDOMO FALCÓN, con D [REDACTED] e fecha 16 de abril de 2024 del presente, registro de entrada 2024-E-RC-1682 en la que solicita LICENCIA MUNICIPAL DE VADO, para la calle [REDACTED] término municipal de Fargas.

Que por la Policía Local se emita informe sobre la posibilidad de otorgar licencia Municipal de vado en la call [REDACTED] a los efectos de proseguir con el expediente y llevar a cabo las actuaciones pertinentes.

Que en base a lo indicado y personado en la vía afectada, se observa lo siguiente en relación a la ordenación y regularización del tráfico de vehículos por el lugar.





Vía urbana, de un carril de unico sentido de circulación, con un ancho de unos 4,5 metros lineales aproximadamente que cuenta con aceras en nivel superior a la zona de paso de vehículos.

Que en caso de conceder la Licencia Municipal de Reserva de Vado, se han de ubicar de forma vertical en ambas esquinas del espacio de reserva de estacionamiento de 3,5 metros lineales aproximadamente, dos señales de Reserva de Vados, así como pintar dicha zona con la señal legal pertinente, ademas frente al vado, una raya continua amarilla con Zip-Zap para poder maniobrar en la entrada y salida del garaje.”

Visto el informe del Arquitecto Municipal, de fecha 25 de junio del presente, que copiado literalmente dice cuanto sigue:

*“D. Javier Cabrera Caraballo, Arquitecto Municipal, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía y examinada la documentación aportada por D. Juan Carlos Perdomo Falcon, por le que solicita **LICENCIA MUNICIPAL DE VADO** de acceso al garaje del inmueble ubicado en la C/ Juan de Orduña n.º 3 (derecha), tiene que informar cuanto sigue.*

INFORME

PRIMERO: *Por Providencia de Alcaldía de fecha 25 de junio de 2024 se requiere la emisión de un informe técnico acerca de la solicitud cursada por parte de D. Juan Carlos Perdomo Falcón, por el que solicita **LICENCIA MUNICIPAL DE VADO** de acceso al garaje del inmueble ubicado en la C/ Juan de Orduña n.º 3 (derecha)*

SEGUNDO: *Visto el informe de la Policía Local de fecha 7 de junio de 2024 se concluye y propone cuanto sigue:*

CONCLUSIÓN / PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

*El inmueble que aloja al garaje para la cual se requiere el Vado se ubica en suelo urbano, posee más de 4 años de antigüedad y carece de expediente de disciplina urbanística incoado hasta la fecha por lo que se encuentra en **situación de fuera de ordenación**.*

En base al informe favorable emitido por la Policía Local y visto que no se contraviene el Planeamiento Municipal y se cumple con las exigencias de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación de la Comunidad Autónoma de Canarias, estimo que no se encuentra inconveniente, desde el punto de vista técnico, que se proceda a conceder la Licencia Municipal de Vado en la forma dispuesta gráficamente en el croquis adjunto y sujeto a los siguientes condicionantes:

***1.-** La longitud del vado a efectos de liquidación del impuesto correspondiente es de: *

7,00 metros **è ** (3,5 m VADO + 3,5 m Zip-Zap)





2.- Sobre la fachada se han de colocar 2 placas de reserva de espacio de estacionamiento de dimensiones 0,50 x 0,30 metros y situadas a 1,80 metros de altura sobre el nivel de la acera.

Se informa, por tanto, de manera **FAVORABLE** a la solicitud de **LICENCIA MUNICIPAL DE VADO** ya que con la concesión de la misma no contraviene el Planeamiento Municipal y se cumple con las exigencias del Decreto 117/2006 para garajes de viviendas unifamiliares."

A la vista de cuanto antecede, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/885 de 25 de junio de 2024.

Resolución:

PRIMERO: Conceder a **D. Juan Carlos Perdomo Falcón, con DNI [REDACTED]** **LICENCIA DE VADO** en la [REDACTED] d [REDACTED] C.P.: 35.430 - Firgas, condicionada al cumplimiento de los requisitos y medidas que constan en el correspondiente expediente, teniendo que ponerse previamente en contacto con la concejalía de Tráfico y Transporte, donde se le indicará el tipo de señal a colocar y la zona a pintar.

SEGUNDO: Dar traslado del presente Acuerdo al interesado, a la Concejalía de Tráfico y Transporte de este Ayuntamiento, a la entidad Valora Gestión Tributaria, a la Policía Local y al Departamento de inscripción de datos en el Padrón de las Tasas Municipales.

TERCERO: Abonar de la tasa de los servicios urbanísticos, que asciende a 30'05 Euros.

No habiendo más intervenciones, los miembros de la Junta de Gobierno Local (por decreto de delegación 640/2023 de 20 de junio de 2023), por unanimidad de los presentes (4 votos), acuerdan aprobar la citada propuesta en los términos descritos.

Expediente 2639/2024. Abastecimiento de Aguas (Cambio de Titularidad)	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Se da cuenta de la propuesta del Sr. Concejal delegado de Aguas de este Ayuntamiento, cuyo tenor literal es como sigue:

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la solicitud presentada con fecha 21 de mayo de 2024, por Don Juan José Asencio Gil, con DNI. Nº [REDACTED], domiciliado a efectos de notificación en la [REDACTED] [REDACTED], de este Municipio, relativo a la solicitud del cambio de la titularidad del contrato de acometida de los servicios de abastecimiento de agua domiciliaria, para la (finca /inmueble) punto de conexión, situado en la [REDACTED]





Visto el informe emitido por el Auxiliar Administrativo Don Juan Carlos Marrero Rodríguez, Responsable del Departamento de desarrollar los procedimientos de contrataciones/altas/bajas/ modificaciones, de datos en los respectivos censos padronales y fiscales, de las tasas por las prestaciones de los servicios municipales, el cual se anexa a la presente.

Por tanto y de conformidad con lo establecido por las normas a seguir para la ejecución de las condiciones de los cambios de titularidad para las acometidas, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/923 de 4 de julio de 2024.

Resolución:

Primero.- **Autorizar a**, Don Juan José Asencio Gil, con DNI. N° [REDACTED], el cambio de la titularidad del objeto tributario, correspondiente al número de contador/volumétrico n.º [REDACTED] que suministra el inmueble/cuarto de aperos, sito en la zona de Los Barranquillos s/n, tal y como acredita en virtud de la documentación aportada.

Segundo.- Dar de baja como sujeto pasivo a D. José Gil Toledo, en el padrón de Aguas.

Tercero.- Modificar para el cargo del **4º Bimestre de 2024**, dichos datos en el Padrón indicado.

Cuarto.- Dar traslado a la interesada y a la entidad colaboradora Valora Gestión Tributaria.

Documentos anexos:

- Anexo 1. EXP.2639 INFORM CAMBIO TIT

No habiendo más intervenciones, los miembros de la Junta de Gobierno Local (por decreto de delegación 640/2023 de 20 de junio de 2023), por unanimidad de los presentes (4 votos), acuerdan aprobar la citada propuesta en los términos descritos.

Expediente 2455/2023. Subvenciones Solicitadas a Otra Administración	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Se da cuenta de la propuesta del Sr. Concejal delegado de Vivienda de este Ayuntamiento, cuyo tenor literal es como sigue:

Hechos y fundamentos de derecho:

Visto con fecha 21 de junio de 2021, el Instituto Canario de la Vivienda y la Federación Canaria de Municipios (FECAM) suscriben convenio de cooperación para su actuación como entidad colaboradora en la gestión del programa para combatir la despoblación en el medio rural del Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025.

Visto con fecha 7 de julio de 2021, el Instituto Canario de la Vivienda y la Federación Canaria de Municipios (FECAM) suscriben la Adenda de modificación convenio de





cooperación para su actuación como entidad colaboradora en la gestión del programa para combatir la despoblación en el medio rural del Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025 .

Visto con fecha 6 de junio de 2023, del secretario del Instituto Canario de la Vivienda, ordena la publicación de la segunda Adenda modificada del Convenio de Cooperación suscrito por el Instituto Canario de la Vivienda y la Federación Canarias de Municipio (FECAM) para la gestión del programa para combatir la despoblación del medio rural del Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025 “Ejercicio 2023” (BOC nº117 , de 16 junio de 2023).

Visto con fecha 5 julio de 2023 , dentro del plazo establecido el Ayuntamiento de Firgas presenta solicitud de subvención, eligiendo como objeto de actuación el programa D) destinado al fomento de la rehabilitación de viviendas de titularidad privada , por un importe de 290.395,53, donde se manifiesta que se desea participar en los remanentes que, en su caso, se genera.

Visto con fecha 21 de diciembre de 2023 se recibe resolución del Instituto Canario de la Vivienda del Gobierno de Canarias, por la que se concede y abona una subvención directa al Ayuntamiento de Firgas “Programa para combatir la despoblación del medio rural, por un importe de 378.496,80 euros (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS Y OCHENTA CÉNTIMOS) correspondientes a:

290.395,53 euros derivados de la cantidad inicial asignada.

88.101,27 euros derivados del reparto de remantes.

La subvención se destinará al objeto de actuación D) fomento de la rehabilitación de viviendas de titularidad privada en el término municipal.

Vista la memoria emitida por la encargada de vivienda, de fecha 3 de mayo de 2024, ajustando la memoria inicial de actuaciones en el marco de dicho programa, a las prescripciones técnicas de dichas resoluciones modificadoras, previéndose la ejecución de acciones de rehabilitación de viviendas particulares ubicadas en el municipio de Firgas, por importe total de 453.496,80 euros, de los cuales 378.496,80 euros correrán a cargo de la financiación del Instituto Canario de la Vivienda, previéndose una cofinanciación del Ayuntamiento de Firgas por importe de 75.000 euros.

Visto con fecha 17 de mayo de 2024 se aprueba la incorporación de crédito en la partida presupuestaria 01.1522.48000, una con financiación por parte de este Ayuntamiento por importe de 75.000,00 euros.

Visto con fecha 05 de junio de 2024 se aprueba el expediente de modificación presupuestaria, de generación de ingreso nº 25/2024, por un total de 378.496,80 euros.

Vista la retención de crédito emitida por la Intervención de fecha 14 junio de 2024 por un importe de 453.496,80 euros.

Vista la memoria de 4 de julio de 2024, ajustando la memoria inicial de actuaciones en el marco de dicho programa a las prescripciones técnicas de dichas resoluciones





modificadoras, previéndose la ejecución de acciones de rehabilitación de viviendas particulares ubicadas en el municipio de Firgas.

Visto que esta actuación se enmarca dentro de las competencias municipales previstas en el artículo 11.q) Vivienda de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.

Por la Concejalía de Vivienda se propone la adopción de la siguiente resolución:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/925 de 5 de julio de 2024.

Resolución:

PRIMERO.- Aprobar la memoria síntesis del “PROGRAMA PARA COMBATIR LA DESPOBLACIÓN EN EL MEDIO RURAL EN FIRGAS”, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 453.496,80 euros, financiado con un importe de 378.496,80 € por el Instituto Canario de la Vivienda del Gobierno de Canarias, previéndose una cofinanciación del Ayuntamiento de Firgas por importe de 75.000 euros, en el marco del Programa de fomento de rehabilitación de vivienda en el medio rural, Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025, y cuyo contenido íntegro es el que se transcribe como anexo al presente.

SEGUNDO.- Dar traslado de esta resolución a la Intervención y la Tesorería Municipal.

Documentos anexos:

- Anexo 2. ANEXO I MEMORIA

No habiendo más intervenciones, los miembros de la Junta de Gobierno Local (por decreto de delegación 640/2023 de 20 de junio de 2023), por unanimidad de los presentes (4 votos), acuerdan aprobar la citada propuesta en los términos descritos.

Expediente 2591/2024. Procedimiento Genérico	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Se da cuenta de la propuesta del Sr. Concejal delegado de tráfico y transporte de este Ayuntamiento, cuyo tenor literal es como sigue:

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la solicitud presentada por **D. José Carmelo García Medina**, con fecha **20 de mayo del año 2024**, con N.I.F. n.º [REDACTED] con domicilio a efectos de notificación en la Calle [REDACTED] del barrio de Casablanca, en el que solicita la **BAJA** de la LICENCIA MUNICIPAL DE RESERVA DE ESTACIONAMIENTO a nombre de **D. José Manuel García Marrero**, sito en la dirección indicada.

Visto el informe emitido por el Auxiliar Administrativo del Servicio de Aguas D. Juan Carlos Marrero Rodríguez, de fecha 01/07/2024, que copiado literalmente dice cuanto sigue:





“El Auxiliar Administrativo del Servicio Reserva de Estacionamiento – Vados, D. Juan Carlos Marrero Rodríguez, con respecto al expediente indicado en la cabecera, tiene a bien informar que:

*Vista la solicitud presentada por D. **José Carmelo García Medina**, con fecha **20 de mayo del año 2024**, con N.I.F. n.º [REDACTED] con domicilio a efectos de notificación en la [REDACTED] en el que solicita la BAJA de la LICENCIA MUNICIPAL DE RESERVA DE ESTACIONAMIENTO, sito en la dirección indicada.*

*Primero.- Queda acreditado, según el Padrón de Vados existente en esta Administración, que en el año 1995 se acordó conceder LICENCIA MUNICIPAL DE RESERVA DE ESTACIONAMIENTO a D. **José Manuel García Marrero**, con DNI n.º [REDACTED] para la vivienda sita en [REDACTED] I barrio de Casablanca, del término municipal de Fargas.*

Segundo.- Los vados se autorizan siempre discrecionalmente, a título precario, por lo cual, la baja se produce a solicitud del interesado/a (titular de la licencia), y surtirá efectos económicos a partir del ejercicio siguiente a aquel en que hubiese sido presentado

*Por tanto y de conformidad con lo establecido por las normas a seguir para la ejecución de las condiciones de baja de la LICENCIA MUNICIPAL DE RESERVA DE ESTACIONAMIENTO, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local:*

*Por tanto y de conformidad con lo establecido por las normas a seguir para la ejecución de las condiciones de baja de la LICENCIA MUNICIPAL DE RESERVA DE ESTACIONAMIENTO, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local:*

*Primero.- Dar de baja en el Padrón, a la LICENCIA MUNICIPAL DE RESERVA DE ESTACIONAMIENTO, para el ejercicio 2024, concedida a D. **José Manuel García Marrero**, con DNI n.º [REDACTED]*

Segundo.- Una vez se adopte resolución se dará traslado, a la entidad colaboradora Valora Gestión Tributaria, para el ejercicio 2024.

Tercero.- Notificar la baja al titular de la Licencia la usuario, al Departamento de Tráfico y Transportes y al Oficial Jefe de la Policía Local.”

A la vista de cuanto antecede se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/903 de 1 de julio de 2024.

Resolución:

PRIMERO.- Conceder la baja en el Padrón a la LICENCIA MUNICIPAL DE RESERVA DE ESTACIONAMIENTO, a D. **José Manuel García Marrero**, con DNI n.º [REDACTED] para el ejercicio 2024.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2024-0029 Fecha: 29/08/2024





SEGUNDO.- Una vez se adopte resolución se dará traslado, a la entidad colaboradora Valora Gestión Tributaria, para causar baja en el Padrón Municipal de Vados en el ejercicio 2024.

TERCERO.- Notificar la baja al titular de la Licencia, al Departamento de Tráfico y Transportes y al Oficial Jefe de la Policía Local.

No habiendo más intervenciones, los miembros de la Junta de Gobierno Local (por decreto de delegación 640/2023 de 20 de junio de 2023), por unanimidad de los presentes (4 votos), acuerdan aprobar la citada propuesta en los términos descritos.

Expediente 4276/2023. Contrataciones	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Se da cuenta de la propuesta del Sr. Concejal de Hacienda de este Ayuntamiento, cuyo tenor literal es como sigue:

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de la Concejalía de Hacienda emitida con fecha 2 de julio de 2024, que dice:

“Examinada la factura presentada en el registro electrónico del Ayuntamiento y una vez remitida por el Área, constando informe de necesidad en el que se acredita que el servicio ha sido necesario para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales, constando rúbrica del empleado responsable y acompañada de la propuesta de gastos.

Se ha elaborado por la Concejalía de Hacienda para su examen y aprobación, la relación de facturas que a continuación se detalla:

Fecha factura	Proveedor	N.º Documento	Registro	Objeto	Importe
10/06/24	Aig Europe, S.A. Sucursal en España	AIG 240420	2024/436	Seguro responsabilidad personal y autoridades adm. Pca.	3.677,10 €

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PREVIO INFORME DE FISCALIZACIÓN POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.– Reconocer las obligaciones correspondientes que se derivan de la citada relación de facturas, que asciende a la cantidad total de 3.677,10 € y a continuación se detalle:





AYTO DE FIRGAS

RELACIÓN CONTABLE DE FACTURAS

Núm. Entrada Fec. Registro	Apellidos y Nombre o Razón Social Texto Explicativo	Núm.Doc. Fec.Doc.	Situación Grupo Factura	- APLICACIÓN -				Importes Euros
				Año Org.	Prog.	Econ.	RC,A,D	
F/2024/436	WD186206I AIG EUROPE SA SUCURSAL EN ESPAÑA	AIG 240420	Conformada	2024	9203	22400	AD:220240000861	3.677,1
10/06/2024	APAP PROTECTOR – POLIZA DE SEGURO EA24AP1023 – SEGURO DE RESPONSABILIDAD DE LAS AUTORIDADES Y PERSONAL AL SERVICIO DE LA	10/06/2024						
Totales								3.677,1

Fargas , 2 de Julio de 2024

SEGUNDO.- Ordenar el pago de la relación de facturas citada, de conformidad con el artículo 61 de Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO.- Expedir los documentos contables correspondientes y dar traslado a la Intervención municipal y a la tesorería.”

Visto el informe de conformidad emitido por la Intervención Municipal, de fecha 4 de julio de 2024.

Es por lo que, en virtud de las atribuciones que ostenta esta Alcaldía, de conformidad con el artículo 21.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en concordancia el resto de normativa aplicable, por el presente se adopta la siguiente

Vista la propuesta de resolución PR/2024/919 de 4 de julio de 2024.

Resolución:

PRIMERO.– Reconocer las obligaciones correspondientes que se derivan de la citada relación de facturas, que asciende a la cantidad total de 3.677,10 € y a continuación se detalle:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2024-0029 Fecha: 29/08/2024

Cód. Validación: JGE5AWDTA4LACP25THZG5G54
Verificación: <https://fargas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 24



AYTO DE FIRGAS

RELACIÓN CONTABLE DE FACTURAS

				- APLICACIÓN -			
Núm. Entrada Fec. Registro	Apellidos y Nombre o Razón Social Texto Explicativo	Núm.Doc. Fec.Doc.	Situación Grupo Factura	Año Org. Proyecto	Prog. Econ.	RC,A,D	Importes Euros
F/2024/436	WD186206I AIG EUROPE SA SUCURSAL EN ESPAÑA	AIG 240420	Conformada	2024	9203 22400	AD:220240000861	3.677,1
10/06/2024	APAP PROTECTOR – POLIZA DE SEGURO EA24AP1023 – SEGURO DE RESPONSABILIDAD DE LAS AUTORIDADES Y PERSONAL AL SERVICIO DE LA	10/06/2024					
Totales							3.677,1

Firgas , 2 de Julio de 2024

SEGUNDO.- Ordenar el pago de la relación de facturas citada, de conformidad con el artículo 61 de Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO.- Expedir los documentos contables correspondientes y dar traslado a la Intervención municipal y a la tesorería.

No habiendo más intervenciones, los miembros de la Junta de Gobierno Local (por decreto de delegación 640/2023 de 20 de junio de 2023), por unanimidad de los presentes (4 votos), acuerdan aprobar la citada propuesta en los términos descritos.

B) ASUNTOS DE URGENCIA

La Junta de Gobierno Local, por 4 votos a favor, lo que representa la mayoría absoluta de sus miembros, acuerda la inclusión por urgencia de los siguientes asuntos en el orden del día, a fin de no demorar por más tiempo su resolución

Expediente 2254/2024. Procedimiento Genérico

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Se da cuenta de la propuesta del Sr. Concejal delegado de Aguas de este Ayuntamiento, cuyo tenor literal es como sigue:

Hechos y fundamentos de derecho:

Visto el escrito del Consejo Insular de Aguas donde se remite información para el Proyecto “Plan de Reducción de Fugas en Redes de Abastecimiento: T.M. Fargas”, en el que se nos solicita Cooperación Interadministrativa para la obtención del informe de este ayuntamiento sobre el Proyecto “Plan de Reducción del Pérdidas en Redes de Abastecimiento”.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2024-0029 Fecha: 29/08/2024

Cód. Validación: JGE5AWDTA4LACP25THZG5G54
Verificación: <https://firgas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 24





Visto que se nos facilita la memoria valorada del proyecto por parte del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.

Visto que el citado Proyecto es conforme a la legalidad urbanística de las Normas Subsidiarias Municipales, y que el mismo resulta beneficioso para la mejora del servicio de abastecimiento de agua potable.

Visto que esta actuación se enmarca dentro de la competencia municipal prevista en el artículo 25.2 c), de la Ley de 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Siendo de interés para la Concejalía de Aguas la ejecución de dicha actuación, es por lo que, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo

Vista la propuesta de resolución PR/2024/902 de 1 de julio de 2024.

Resolución:

PRIMERO: Autorizar al Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, el acceso a las instalaciones de la red de abastecimiento municipales para implantar el sistema de telegestión permanente de fugas incluido en el proyecto de **REDUCCIÓN DE FUGAS EN REDES DE ABASTECIMIENTO: T.M. DE FIRGAS**, en lo relativo a las actuaciones a ejecutar en el municipio de la Villa de Firgas.

SEGUNDO: Una vez concluida las obras y actuaciones, facultar al Concejal Delegado de Aguas, D. Aniceto Juan Ramón Cruz Quintana, para la recepción de las mismas, que se entregarán desde el Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.

No habiendo más intervenciones, los miembros de la Junta de Gobierno Local (por decreto de delegación 640/2023 de 20 de junio de 2023), por unanimidad de los presentes (4 votos), acuerdan aprobar la citada propuesta en los términos descritos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No se plantean

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2024-0029 Fecha: 29/08/2024

Cód. Validación: JGE5AWDTA4LACP25THZG5G54
Verificación: <https://firgas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 24





ÍNDICE DE ANEXOS ACTA JGL/2024/26

A) PARTE RESOLUTIVA

1. Expediente 2639/2024. Abastecimiento de Aguas (Cambio de Titularidad)

- Anexo 1. EXP.2639 INFORM CAMBIO TIT

2. Expediente 2455/2023. Subvenciones Solicitadas a Otra Administración

- Anexo 2. ANEXO I MEMORIA

B) ASUNTOS DE URGENCIA

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2024-0029 Fecha: 29/08/2024

Cód. Validación: JGE5AWDTA4LACP25THZG5G54
Verificación: <https://firgas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 24





Ayuntamiento de la

Villa de Fargas**Departamento:** Servicio de Aguas.**Asunto:** Solicitud cambio de la titularidad del contrato de acometida de los servicios de abastecimiento de agua domiciliaria. *USO ESPECIAL***Expte:** Gestiona: 2639/2024

El Auxiliar Administrativo Don Juan Carlos Marrero Rodríguez, Responsable del Departamento de desarrollar el procedimiento de contrataciones/altas/bajas/modificaciones, de datos en los respectivos censos padronales y fiscales, de las tasas por las prestaciones de los servicios municipales, en el procedimiento administrativo indicado en la cabecera, tiene a bien informar que:

Vista la solicitud presentada con fecha 21 de mayo de 2024, por Don Juan José Asencio Gil, con DNI. Nº. [REDACTED] domiciliado a efectos de notificación en la calle [REDACTED], de este Municipio, relativo a la solicitud del cambio de la titularidad del contrato de acometida de los servicios de abastecimiento de agua domiciliaria, para la (finca/inmueble) punto de conexión situado en la [REDACTED]

Primero.- Se solicita por Don Juan José Asencio Gil, que realiza el trámite, como propietario del inmueble/cuarto de aperos, sito en la zona de Los Barranquillos s/n, el cambio de la titularidad del objeto tributario número de contador/volumétrico [REDACTED], situado [REDACTED] para ello, copia de los documentos: DNI, escritura de compraventa de fecha 29/06/2021.

Segundo.- Queda acreditado por este Departamento, que el titular/sujeto pasivo del objeto tributario que suministra el inmueble/cuarto de aperos, sito en la zona de Los Barranquillos, de este municipio, es, el Sr. José Gil Toledo.

Tercero.- Consta en el expediente toda la documentación requerida.

Por tanto y de conformidad con lo establecido por las normas a seguir para la ejecución de las condiciones de los cambios de titularidad para las acometidas, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- **Autorizar a**, Don Juan José Asencio Gil, con DNI. Nº. [REDACTED] el cambio de la titularidad del objeto tributario, correspondiente al número de contador/volumétrico n.º [REDACTED], que suministra el inmueble/cuarto de aperos, sito en la zona de Los Barranquillos s/n, tal y como acredita en virtud de la documentación aportada.

Segundo.- Dar de baja como sujeto pasivo a D. José Gil Toledo, en el padrón de Aguas.

Tercero.- Modificar para el cargo del **4º Bimestre de 2024**, dichos datos en el Padrón indicado.

Cuarto.- Dar traslado a la interesada y a la entidad colaboradora Valora Gestión Tributaria.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2024-0029 Fecha: 29/08/2024

Cód. Validación: JGE5AWDTA4LACP25THZG5G54
Verificación: <https://fargas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 24





Ayuntamiento de la

Villa de Firgas

Es todo cuanto me cumple informar y proponer al respecto, en la fecha que consta al margen.

El Auxiliar Administrativo Responsable del Procedimiento.
Fdo.: Juan Carlos Marrero Rodríguez.
(FIRMADO ELECTRONICAMENTE)

SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE
FIRGAS.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2024-0029 Fecha: 29/08/2024

Cód. Validación: JGE5AWDTA4LACP25THZG5G54
Verificación: <https://firgas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 24



ANEXO I

2.1 MEMORIA SÍNTESIS
“PROGRAMA PARA COMBATIR LA DESPOBLACIÓN EN EL MEDIO RURAL
EN FIRGAS”
PLAN DE VIVIENDA DE CANARIAS 2020-2025
CONVOCATORIA 2023

INTRODUCCIÓN.

La Villa de Firgas es un lugar donde el paisaje y la naturaleza te cautivan, donde la historia y las tradiciones permanecen en su pueblo y sus gentes, donde se disfruta de su exquisita gastronomía. Un lugar de sensaciones, que cuando las descubres te enamoras.

Es un municipio Español perteneciente a la Provincia de Las Palmas de Gran Canaria. Está situado en el norte de la isla de Gran Canaria. Se le conoce también como la Villa del Agua.

Se sitúa a 28 kilómetros de la capital de la Isla, su superficie es de 15,77 Km² de extensión, es el más pequeño de la isla de Gran Canaria, y está ubicada a una altitud de 465 metros sobre el nivel del mar. Es un municipio característico de las medianías del Norte de Gran Canaria y su extensión es la más reducida de toda la Isla.

Por las zonas oriental y occidental limita con los municipios de Arucas y Moya. Por el sur, con Teror y Valleseco. Su forma rectangular y de gran relieve se caracteriza por disponer de zonas de lomos alargados y estrechos que, a su vez, son atravesados por una densa y compleja red de barrancos. La cabecera municipal se sitúa a 465 metros sobre el nivel del mar. El municipio no cuenta con salida al mar, siendo su altitud mínima de 41 metros sobre el nivel del mar, localizado en un punto del barranco de Quintanilla, en el límite municipal con Arucas, el punto más elevado de Firgas se alcanza a 967 metros sobre el nivel del mar en el Pico de Osorio.

En su geografía destaca la localización de puntos de emisión volcánica muy recientes, en las zonas de la Montaña de Firgas, con 650 metros de altitud, en la Caldera de Firgas y en el Pico de Osorio. Una gran parte del municipio se sitúa en el Parque Rural de Doramas, catalogado como Espacio Natural Protegido y en el que se puede apreciar la Reserva Natural Especial de Azuaje, por lo que los visitantes de Firgas pueden disfrutar en este municipio de rincones de extraordinaria belleza natural y rural.

Su clima es seco, semiárido y frío, la temperatura media anual es de 17.8 °C, siendo el mes mas caluroso agosto con 21.8 °C y el más frío enero con 14.4 °C. En cuanto a las precipitaciones, Firgas registra un promedio de 268mm al año, siendo los meses más lluviosos noviembre y diciembre con 54mm, y los más secos julio y agosto con 1mm.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
 Número: 2024-0029 Fecha: 29/08/2024

Cód. Validación: JG5E5AWDTA4ACP25THZG5G54
 Verificación: <https://firgas.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 24





El municipio de Firgas posee parte de su superficie incluida en la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos, poseyendo parte del Parque Rural de Doramas y de la Reserva Natural Especial de Azuaje. Parte de estos dos espacios están incluidos asimismo en la Red Natura 2000 como Zonas Especiales de Conservación.

Según la siguiente estadística, el municipio cuenta a día 5 de julio de 2023 con 7.925 habitantes, de los cuales 4.010 son Varones y 3.915 son mujeres.

PIRÁMIDE DE POBLACIÓN

Edades	Varones	Mujeres	Total	% Varones	% Mujeres
0 - 9	236	209	445	53,03	46,97
10 - 19	399	405	804	49,63	50,37
20 - 29	452	437	889	50,84	49,16
30 - 39	522	452	974	53,59	46,41
40 - 49	627	645	1272	49,29	50,71
50 - 59	789	738	1527	51,67	48,33
60 - 69	530	470	1000	53,00	47,00
70 - 79	291	334	625	46,56	53,44
80 - 89	139	183	322	43,17	56,83
90 - 99	25	42	67	37,31	62,69
100 - 109	0	0	0	0,00	0,00
110 - 119	0	0	0	0,00	0,00
120	0	0	0	0,00	0,00
Totales	4010	3915	7925	50,60	49,40

Esta población ha sufrido un pequeño decrecimiento desde el año 2014 hasta el 2022, pasando de 7.618 habitantes en 2014 a unos 7.581 habitantes en 2022, sin embargo en la actualidad se observa un pequeño incremento situándose en unos 7.925 habitantes.

Nomenclador: Población del Padrón Continuo por Unidad Poblacional a 1 de enero																											
Provincia	Municipio	Unidad Poblacional	Año 2022 Población		Año 2021 Población		Año 2020 Población		Año 2019 Población		Año 2018 Población		Año 2017 Población		Año 2016 Población		Año 2015 Población		Año 2014 Población								
			total	Hombres	Mujeres	total	Hombres	Mujeres	total	Hombres	Mujeres	total	Hombres	Mujeres	total	Hombres	Mujeres	total	Hombres	Mujeres							
25	Palm.	000000 FIRGAS	7581	3638	3745	7513	3762	3741	7438	3796	3642	7405	3755	3700	7441	3766	3721	7370	3614	3756	7405	3781	3704	7406	3732	3734	7618
35	Palm.	000000 FIRGAS	1841	926	916	1823	911	912	1826	915	910	1818	908	906	1811	888	945	1841	888	931	931	878	937	841	1913		
35	Palm.	000000 FIRGAS	1402	743	729	1408	724	724	1414	720	744	1409	726	743	1505	740	765	1529	755	774	1514	751	761	1511	755	756	1555

Esta población se distribuye en los siguientes barrios y sus núcleos:

RESUMEN DE HABITANTES POR UNIDADES POBLACIONALES

Entidad Colectiva - Entidad Singular	Varones	Mujeres	Total	% Varones	% Mujeres
- 1 BARRANCO DE LAS MADRES	24	22	46	52,17	47,83
- 2 BUENLUGAR	369	383	752	49,07	50,93
- 3 CALDERA (LA)	167	168	335	49,85	50,15
- 4 CAMBALUD	245	253	498	49,20	50,80
- 5 CASABLANCA	411	413	824	49,88	50,12
- 6 CORTIJO (EL)	31	34	65	47,69	52,31
- 18 CRUZ (LA)	339	354	693	48,92	51,08
- 7 DOLORES (LOS)	109	82	191	57,07	42,93
- 8 FIRGAS	956	932	1888	50,64	49,36
- 19 LOMO QUINTANILLA	60	62	122	49,18	50,82
- 10 PADILLA	149	131	280	53,21	46,79
- 11 PELLAS (LAS)	93	74	167	55,69	44,31
- 13 RISCO (EL)	333	318	651	51,15	48,85
- 14 ROSALES (LOS)	599	556	1155	51,86	48,14
- 16 SAN ANTON	33	37	70	47,14	52,86
- 20 TRAPICHE	63	62	125	50,40	49,60
- 17 ZUMACAL (EL)	29	34	63	46,03	53,97
Totales	4010	3915	7925	50,60	49,40



Estos núcleos poblacionales cuenta con numerosas viviendas de autoconstrucción de más de 25 años de antigüedad en la que no se han realizado actuaciones para mantenerlas en unas condiciones mínimas de habitabilidad, salubridad, seguridad, etc. Además, se la complicada orografía del municipio hace difícil la comunicación terrestre entre barrios.

Actualmente, desde la Concejalía de Servicios Sociales de este Ayuntamiento se atiende a un elevado número de usuarios con distintos perfiles, destacando la presencia de muchas unidades familiares monoparentales y sobre todo con escasos niveles de renta y empleo. Esto genera la petición de múltiples ayudas económicas para atender las necesidades más esenciales y perentorias de alimentación y vestimenta, a través de los programas de PCI, ayudas de emergencias, etc.. Desde la misma Concejalía se atiende, mediante un programa de asistencia domiciliaria a usuarios con algún tipo de discapacidad o movilidad reducida por lo que se tiene conocimiento de primera mano de las carencias de accesibilidad de sus viviendas

De todo ello se desprende que un alto porcentaje de la población difícilmente puede hacer frente a las necesidades derivadas de acondicionamiento de la habitabilidad y accesibilidad de sus viviendas.

Por todo ello y en base a los datos expuestos anteriormente estamos en la capacidad de informar de la necesidad real de este municipio de fomentar la rehabilitación de viviendas de titularidad privada dado las condiciones demográficas y socioeconómicas de la población para de este modo evitar un despoblamiento en el municipio y que los habitantes tengan que verse en la necesidad de buscar viviendas de alquiler o residir en viviendas de familiares/allegados porque no pueden hacer frente a las actuaciones que son necesarias en sus viviendas.

OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO.

El objetivo de las actuaciones previstas en la memoria consiste en la rehabilitación de viviendas de titularidad privada, mediante la ejecución de los tipos de obras que se detallan a continuación.

1.- Obras de Rehabilitación en viviendas aisladas o interiores de viviendas en edificios.

2.- Obras en edificios de tipología residencial colectiva, reformas en las zonas comunes.

3.- Obras con la finalidad de luchar contra la pobreza energética, entre cuyas causas se encuentra la baja eficiencia energética de la vivienda, tanto en viviendas unifamiliares aisladas o agrupadas en fila, como en los edificios de viviendas de tipología residencial colectiva, incluidas las actuaciones que se realicen en el interior de sus viviendas.

4.- Obras en viviendas aisladas en situación de fuera de ordenación con la finalidad de que puedan dejar de estarlo.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2024-0029 Fecha: 29/08/2024

Cód. Validación: JGE5AWDTA4ACP25THZG5G54
Verificación: <https://firgas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 24





Ayuntamiento de la

Villa de Firgas

Dichas obras se han de ejecutar en viviendas privadas del municipio de Firgas, de acuerdo con el documento técnico regulador del “Programa de fomento de rehabilitación de vivienda en el medio rural para combatir la despoblación”.

ACCIONES A DESARROLLAR.

I. Obras de Rehabilitación en viviendas aisladas o interior de viviendas en edificios:

- a) Reformas para adaptar la vivienda a personas con diversidad funcional y movilidad reducida, tales como ampliación de espacios de circulación, cambio de puertas, instalación de señales acústicas o luminosas, etc.
- b) Instalación de sistemas integrados de domótica que mejoren la accesibilidad y autonomía en el uso de la vivienda a personas con discapacidad funcional y movilidad reducida.
- c) Reformas de cuartos húmedos (cocina, baños y aseos).
- d) Instalaciones interiores eléctricas de baja tensión, sin incluir aparatos receptores.
- e) Instalaciones interiores de fontanería y saneamiento.
- f) Obras relativas al estado de conservación de cubiertas, azoteas, fachadas y medianerías, incluyendo procesos de desamiantado, carpintería exterior.
- g) Refuerzo o sustitución parcial de los elementos estructurales.
- h) En general las que proporcionen a las viviendas las condiciones de habitabilidad mínimas, de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente, debiéndose motivar la necesidad del proyecto o actuación.

II. En el caso de edificios de tipología residencial colectiva, reformas en las zonas comunes:

- a) Instalaciones eléctricas de enlace.
- b) Instalación general de fontanería.
- c) Red de evacuación de aguas.
- d) Obras relativas al estado de conservación de cubiertas, azoteas, fachadas y medianerías, incluyendo procesos de desamiantado, carpintería exterior.
- e) Refuerzo o sustitución parcial de los elementos estructurales.
- f) Obras de accesibilidad.

III. Obras con la finalidad de luchar contra la pobreza energética, entre cuyas causas se encuentra la baja eficiencia energética de la vivienda, tanto en viviendas unifamiliares aisladas o agrupadas en fila, como en los edificios de viviendas de tipología residencial colectiva, incluidas las actuaciones que se realicen en el interior de sus viviendas consistentes en:

IV. Obras en viviendas aisladas en situación de fuera de ordenación con finalidad de que puedan dejar de estarlo si se desarrollan las obras necesarias para ello, con indicación de las mismas.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2024-0029 Fecha: 29/08/2024

Cód. Validación: JGE5AWDTA4ACP25THZG5G54
Verificación: <https://firgas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 24



RESUMEN EXPLICATIVO DEL PROYECTO.

Este proyecto va a estar destinado a cubrir las necesidades de los/as vecinos/as del municipio de Fargas, debido a la escasez de recursos económicos que poseen estos propietarios y la precariedad laboral que soportan desde hace años y que se ha conseguido agravar debido a la actual crisis sanitaria covid-19 y crisis económica. Desde este Ayuntamiento, se pretende apostar por la rehabilitación, el acondicionamiento y restauración de los inmuebles que sirven de residencia habitual, tanto interior como exterior.

Por ello, la finalidad de estas actuaciones es, por un lado, corregir deterioros y garantizar la seguridad y habitabilidad de las edificaciones y, por otro lado, mejorar el bienestar y la eficacia energética de estas viviendas situadas en nuestro municipio.

PERSONAL A CARGO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

Estará formado por un equipo multidisciplinar, los cuales pertenecen a los siguientes departamentos;

-Departamento de Vivienda. -Oficina Técnica. -Servicios Jurídicos. -Secretaría. -Servicios Sociales.

LOCALIZACIÓN.

Las obras a realizar se ubicarán en viviendas particulares en todo el Municipio de Fargas.

TEMPORALIZACIÓN.

La ejecución de la actuación tendrá una duración máxima de 18 meses contados a partir de la notificación de la resolución de concesión del Instituto Canario de la Vivienda.

El plazo de ejecución podrá ser prorrogado de acuerdo con la condición General 7.2 “ *En lo que respecta a la modificación del plazo de realización de la actividad o proyecto, su ampliación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.d) del Decreto 36/2009 de 31 de marzo, no podrá superar la mitad del inicialmente concedido, y se autorizará siempre que no perjudiquen derechos de terceros ni, en su caso, afecte al cumplimiento del objetivo de estabilidad. La solicitud de ampliación de este plazo debe presentarse con antelación suficiente a la expiración del mismo, debiéndose solicitar a más tardar antes de un mes de dicha expiración.*”

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2024-0029 Fecha: 29/08/2024

Cód. Validación: JGEEAWDTA4LACP25THZG5G54
Verificación: <https://fargas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 24



PRESUPUESTO DEL PROYECTO.

El presupuesto destinado a financiar estas obras será de 453.496,80 € , los cuales 378.496,80 euros, que correrán a cargo de la financiación del Instituto Canario de la Vivienda 75.000 euros correrán a cargo del Ayuntamiento de Firgas.

PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS	
INVERSIÓN BENEFICIARIOS FINALES DE LA AYUDA DE REHABILITACIÓN (Gasto a financiar por el beneficiario y/o por el Ayto. si se habilita el crédito correspondiente).	75.000 euros
INVERSIÓN EN FORMA SUBVENCIÓN A RECIBIR (Gasto a financiar por el Instituto Canario de la Vivienda).	378.496,80 €
TOTAL INVERSIÓN	453.496,80 € inversión beneficiarios a determinar

FINANCIACIÓN	
SUBVENCIÓN INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA.	378.496,80 €
APORTACIÓN MUNICIPAL.	75.000 euros
TOTAL FINANCIACIÓN	453.496,80 € + financiación beneficiarios a determinar

* (cuantía no especificable hasta realización de las bases de la convocatoria y ver qué documento técnico es de aplicación en el momento de la publicación de la misma, la recepción de las solicitudes por parte de los propietarios de las viviendas y estudio de las mismas para saber a qué colectivo pertenecen)

2.2 RESUMEN EXPLICATIVO DEL PROYECTO QUE DESCRIBIRÁ DE FORMA SUCINTA LAS ACCIONES O ACTUACIONES QUE ABORDA INCLUYENDO EL COSTE DE CADA ACTUACIÓN Y EL COSTE TOTAL DEL MISMO.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2024-0029 Fecha: 29/08/2024

Cód. Validación: JGE5AWDTA4ACP25THZG55G54
Verificación: <https://firgas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 24





Ayuntamiento de la

Villa de Firgas

En este momento y hasta que no se realice la convocatoria pública de esta subvención, no se puede desarrollar este apartado, porque se desconocen las solicitudes que se van a presentar así como, el tipo de actuaciones que se van a desarrollar. Por lo que no se puede recopilar la información para poder aportar en este punto 2.2.

En la Villa de Firgas, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE PRESIDENTE
Fdo.: Vicente Alexis Henríquez Hernández.
Firmado electrónicamente.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2024-0029 Fecha: 29/08/2024

Cód. Validación: JGE5AWDTA4ACP25THZG5G54
Verificación: <https://firgas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 24

